

Premios Nacionales de Música

Bases

Convocatoria 2015

5ta. Edición

Los Premios Nacionales de Música, creados por el Art. 223 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, en su quinta edición correspondiente al año 2015, son organizados por la Dirección Nacional de Cultura (DNC), del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), a través de su Área de Música.

1. Participantes

Compositores de todo el país, ciudadanos naturales o legales, con cinco años de residencia acreditada en el país.

2. Obra

La obra participante **estará referida a música INSTRUMENTAL O VOCAL en el RUBRO INÉDITO**, en las categorías:

1. - Académica
2. - Popular de raíz Folclórica
3. - Rock, Pop y Tendencias
4. - Tango
5. - Candombe
6. - Murga
7. - Tropical
8. - Jazz / Fusión

El/los autor/es, compositor/es deberán garantizar que la obra musical presentada es **original e inédita**, entendiéndose por tales, aquellas de nueva creación; que no sean copia ni modificación de alguna otra existente en forma total o parcial; que no hayan sido difundidas por medio de comunicación alguno, ni editadas por ningún sello discográfico, así como tampoco aquellas que lo hubieran sido en soporte virtual o cualquiera otro, sin importar cual fuere la forma adoptada al efecto.

Los compositores y autores tanto de música instrumental como vocal, PODRÁN POSTULARSE EN UNA ÚNICA CATEGORÍA.

El participante determinará, bajo su responsabilidad, al momento de la inscripción, la categoría en la que habrá de participar la obra presentada, no resultando posible con posterioridad a realizarlo, su variación o modificación, sea de categoría u otra de

cualquier naturaleza en etapa posterior alguna. Ni por parte del concursante ni por el tribunal interviniente.

3. Premios

Para cada categoría se otorgarán **TRES premios**:

Primer Premio	\$ 100.000 (pesos uruguayos ciento mil)
Segundo Premio	\$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil)
Tercer Premio	\$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil)

Los premios en cada categoría son indivisibles, bajo ninguna circunstancia podrán ser compartidos ni declarados desiertos por el tribunal encargado de discernirlos. Tampoco podrán ser otorgados a título póstumo, con la excepción que el compositor o autor, falleciera dentro del período comprendido entre su presentación al concurso y la emisión de los fallos por parte de los tribunales intervinientes (Art. 223 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013)

4. Tribunales

Las obras participantes en las ocho categorías, serán evaluadas por Tribunales designados para cada una de ellas por la DNC, integrados por tres miembros, entre personas de notoria solvencia en el ámbito musical en general y trayectoria particular en la categoría en la que actuará.

La integración de los tribunales, una vez seleccionados, será publicada en la página Web de la DNC. Cada uno de los ocho tribunales evaluará las obras, tanto instrumentales como vocales, correspondientes al género musical para el que fueron designados.

El fallo de los tribunales será inapelable.

5. Documentación a presentar

Al momento de la inscripción se deberá presentar dos sobres según el siguiente detalle:

A) Un sobre cerrado identificado **obligatoriamente** bajo seudónimo conteniendo, categoría en la que participa y nombre de la obra conjuntamente con los datos personales, según el siguiente detalle:

- I. Formulario de inscripción¹.
- II. Fotocopia de la cédula de identidad del postulante y, en su caso, acreditación mediante agregación de documentación que la avale, de la residencia legal efectiva en el país por el período de cinco años.
- III. Declaración jurada donde consten los datos personales del postulante.
- IV. Declaración jurada correspondiente a la autoría de la obra que se presenta.

B) Un sobre abierto identificando la categoría y nombre de la obra y seudónimo el mismo contendrá la obra musical según el siguiente detalle:

¹ Disponible en la página Web www.cultura.mec.gub.uy

- I. Audio de la Obra que admitiéndose dos formatos:
 - Disco Compacto (CD) - Formato CD Audio (en cuatro copias)
 - Disco Compacto (CD) - Formato MP3 (en cuatro copias)
 La presentación en la forma antedicha, es obligatoria para la totalidad de las categorías con excepción de la correspondiente a música académica.
- II. Partitura impresa (en cuatro copias).
 La presentación de la misma es obligatoria para la categoría de Música Académica.
 La partitura impresa es opcional para las categorías restantes.
- III. Para las obras vocales, será obligatoria la presentación de las correspondientes letras impresas (en cuatro copias).
- IV. Todas las obras musicales presentadas tendrán un título y un seudónimo del autor (sobre abierto B) que las identifique. En ningún caso y sin excepción, se admitirá la inclusión junto a la obra, a modo de identificación, ya sea:
 - a) del nombre y/o apellido del postulante;
 - b) o, en su caso nombre del grupo musical ni del de uno, varios o la totalidad sus integrantes.

6. Inscripción

La inscripción de las obras musicales se realizará desde **el lunes 17 al viernes 21 del mes de agosto de 2015**, en el horario de **10:00 a 17:00 horas**, en la dependencia de la DNC sita en la calle Paraguay 1176, Montevideo, según el cronograma que, seguidamente, se establece:

Académica y Popular de Raíz Folclórica	17 y 18 de agosto
Tango y Candombe	18 y 19 de agosto
Rock, Pop y Tendencias, Tropical	19 y 20 de agosto
Murga y Jazz Fusión	20 y 21 de agosto

Aquellos que no residan en Montevideo podrán enviar la obra con toda la documentación solicitada en el numeral anterior identificando en el sobre PREMIO NACIONAL de MÚSICA. En este caso se tendrá por fecha de presentación la que luce el matasellos estampado en la correspondencia remitida, sin excepción alguna.

Será obligatoria para los concursantes la presentación de un sobre cerrado (A) y un sobre abierto (B) anexando en el mismo la obra musical en la cantidad de copias estipuladas (4) y en los formatos establecidos en el numeral anterior.

Los datos de carácter personal (formulario de inscripción), serán incluidos en el sobre cerrado (A) pudiendo únicamente ser difundidos en el caso de resultar premiados, una vez homologados y publicados los fallos de los Jurados.

El incumplimiento de uno o más de los requisitos exigidos, en forma obligatoria, para la inscripción, dará lugar al rechazo de la postulación sin más trámite, no generándose, por

ello, responsabilidad de especie alguna atribuible al Ministerio de Educación y Cultura ni a su Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura.

7. Impedimentos

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura), ambas del Ministerio de Educación y Cultura.
- Personas que tengan relación de dependencia o subordinación con alguno/s de los miembros del jurado u ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica, sea cual fuere su naturaleza.
- Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con los miembros del Jurado ya sea provenientes de matrimonio o de unión concubinaria legalmente reconocida
- Los concursantes premiados en la edición correspondiente al año 2014

Los postulantes harán constar mediante declaración jurada² que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente y declarando conocer expresamente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal al respecto.

De verificarse o comprobarse la participación de personas impedidas, cualquiera sea la forma de actuación de los mismos, serán descalificados automáticamente del concurso, y no podrán participar de futuras convocatorias realizadas por el MEC, sea cual fuese la índole de las mismas, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios o demás actuaciones que éste decidiera iniciar contra los mismos, sean extrajudiciales o judiciales, tanto civiles como penales

8. Otros temas relacionados con la Convocatoria

Los ganadores de los Premios nacionales de música se comprometen a:

- Consentir en forma expresa, su divulgación a través de la página Web del MEC, DNC.
- Manifiestar y publicitar, cada vez que la obra musical sea utilizada con cualquier finalidad, que posee naturaleza de "Premios Nacionales de Música 2015" en la categoría que le corresponda.
- Autorizar a la DNC MEC expresamente y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de las obras ganadoras e imágenes de los autores que fuesen registrados en fotografía, vídeo o cualquier otro medio, soporte o procedimiento análogo, así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones, sea para promocionarlas o hacerlas públicas, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre las mismas.

² Disponible en la página Web www.cultura.mec.gub.uy

- Realizar en coordinación con la DNC-MEC una devolución a la comunidad que será gestionada por el MEC.

La participación en este premio supone el pleno conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La DNC se reserva el derecho de comunicar, en su página Web, el nombre de la obra premiada, autores o grupos musicales así como cualquier imagen o fotografía correspondiente al acto o actos de entrega de premios.

9. Devolución de las obras NO seleccionadas

La DNC mantendrá en la oficina del Área de Música las obras presentadas a la convocatoria hasta el día 27 de noviembre de 2015, inclusive. Las mismas se podrán retirar en la oficina, previa coordinación con el área, a la dirección de correo electrónica: *musica.dnc@mec.gub.uy*.

Cumplido el plazo, se procederá a la destrucción de las piezas que no se hubiesen retirado, sin que por ello el MEC incurra en responsabilidad de tipo alguno, manteniéndose, únicamente, las obras musicales premiadas.

10. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes y recogidos en el formulario adjunto en estas bases, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley 18.831, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la DNC, personalmente o vía correo electrónico a *musica.dnc@mec.gub.uy*.

11. Diferendos y/o imprevisiones

Toda diferendo, conflicto y similares relativos al evento, así como las imprevisiones que pudieren existir en las bases de la convocatoria, será resuelto por el Tribunal y la DNC. La decisión al respecto no podrá ser objeto de recurrencia y, en ningún caso, generará responsabilidad de especie alguna.

CONSULTAS

Podrán hacerse a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico *musica.dnc@mec.gub.uy*
- Teléfono +598 2908 6740, de lunes a viernes de 13 a 17 hs.

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el 14 de agosto de 2015 a las 17 horas.